I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001056 /2011

Cerrillos, 14 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3451/2011; el Memorándum N°1000/403/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/848/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°220/848/2011, se aprobó el programa denominado "**CREACIÓN DEL CLUB DE LECTORES DE CERRILLOS, PARA EL ADULTO MAYOR 2011**", que tendrá por objetivos; Crear una instancia en la cual los adultos mayores, se reúnan en torno a la lectura, escritura y la narración en la Biblioteca Pública de Cerrillos y Desarrollar las habilidades de lectura, escritura y narración de los adultos mayores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 7 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** cédula de identidad Nº10.936.398-7, para que realice la función de Narrador Oral en Literatura, en el marco del Programa denominado **"CREACIÓN DEL CLUB DE LECTORES DE CERRILLOS, PARA EL ADULTO MAYOR 2011"**

2. El contrato rige a contar del 10 de junio y hasta el 10 de diciembre de 2011, en las dependencias de la Biblioteca Municipal Javiera Carrera Verdugo, los días viernes de 15:00 a 16:30 horas (2 veces al mes), es decir, 2 viernes de cada mes, iniciando el 10 de junio de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** la suma total de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en 7 cuotas iguales y mensuales de $40.000.- (cuarenta mil pesos) brutos, suma que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001056 /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** del correspondiente informe de la función desempeñada, y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contrata a don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** estarán bajo la dirección Y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Biblioteca Javiera Carrera Verdugo
Interesada
Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** chileno, cédula de identidad Nº10.936.398-7, domiciliado en El Mirador Nº1250, comuna de Cerrillos, teléfono 539 16 87, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/848/2011 de fecha 23 de Mayo de 2011, que aprueba el Programa denominado **"Creación del Club de Lectores de Cerrillos, para el adulto mayor 2011"**, que tendrá por objetivos; Crear una instancia en la cual los adultos mayores, se reúnan en torno a la lectura, escritura y la narración en la Biblioteca Pública de Cerrillos y Desarrollar las habilidades de lectura, escritura y narración de los adultos mayores; Providencia Alcaldicia Nº100/3301/2011 de fecha 03 de Junio de 2011; Ord. Nº400/426/2011 de fecha 02 de Junio de 2011 y Memorándum Nº500/398/2011 de fecha 30 de Mayo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** para que realice la función de *Narrador Oral en Literatura, del programa antes individualizado*, cuyas actividades serán las siguientes:

Horario de Sesiones	• Biblioteca Pública de Cerrillos: Viernes de 15:00 a 16:30 hrs. (2 veces al mes), es decir, 2 Viernes de cada mes, iniciando el 10 de Junio de 2011.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 10 de Junio y hasta el 10 de Diciembre de 2011, en las dependencias de la Biblioteca Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ**, la suma total de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en siete cuotas iguales y mensuales de $40.000.- (cuarenta mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ
C.I. 10.936.398-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.